

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018

Visto: la Resolución TSJ n° 86/17, la Resolución TSJ n° 43/2018, la nota presentada por la responsable del área de Contaduría de este Tribunal Superior de Justicia y,

Considerando:

Por la Resolución n° 86/17 se aprobó un contrato de empleo transitorio- con Rocío ASCOLESE, CUIL 27-37060666-3, desde el día 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, para prestar servicios en el área Tesorería, con una retribución equivalente al haber básico de la categoría 11, con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998 y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Por la Resolución n° 44/2018, se prorrogó, en idéntica modalidad de contratación y términos, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre, la contratación anteriormente citada.

Por nota de fecha 21 de noviembre, la responsable de Tesorería, señala que en el período de contrato transcurrido, ASCOLESE ha continuado afianzándose en las tareas ejercidas en el área, como también ha comenzado a realizar otras, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, por lo cual solicita la renovación del contrato de empleo.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 28 y ss.

La Asesoría Jurídica y la de Control de Gestión, tomaron intervención conforme Dictamen n° 175 AJ/18 y Dictamen n° 86 ACG/18 acorde fojas 34 y ss y 36 y ss, sin formular observaciones a la presente.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** un contrato de empleo transitorio con Rocío ASCOLESE, CUIL 27-37060666-3, desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, para prestar servicios en el área Tesorería con una

retribución mensual PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 28.039) equivalentes al haber básico de la categoría 11, más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.
3. **Mandar** se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique a la interesada.

**Firmado: Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza)
– José O. CASÁS (Juez)**

RESOLUCIÓN N° 82/2018